

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
HOJA DE TRÁMITE No. 22-2017/SEPAZ-movo

FECHA: 31/03/2017

Encargado de Análisis Jurídico: Lic. Danilo Vélasquez

PARA: Coordinación de Recursos Humanos

- | | |
|---|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Proceder a firma correspondiente | <input type="checkbox"/> Informar |
| <input type="checkbox"/> Proceder a celebración de _____ | <input type="checkbox"/> Archivar |
| <input type="checkbox"/> Tramitarlo de acuerdo al procedimiento establecido | <input type="checkbox"/> Se devuelve para Corregir |
| <input type="checkbox"/> Agregar a sus antecedentes | <input type="checkbox"/> Hacerlo de su conocimiento |

TRASLADARLO A: COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

ASUNTO: Se trasladan los proyectos de Acuerdo Interno No. 020-2017 y Resolución No. 024-2017-SEPAZ-CP ambos de fecha 31 de marzo de 2017, referentes a la reprogramación y modificación del Plan Operativo Anual 2017 y metas físicas; proyectos a los cuales se les hicieron las observaciones directamente a cada documento en cuanto aspectos eminentemente jurídicos, y los mismos fueron subsanados en esta Dirección en virtud del limitado tiempo con el que se contó; los documentos relacionados fueron trasladados por medio de Oficio CP-SEPAZ-103-2017-lc de fecha 31 de marzo de 2017 recibido a las 10:52 horas, trasladando para su revisión los proyectos de Acuerdo Interno y Resolución adjuntaban un CD, y el Oficio CP-SEPAZ-104-2017-lc de fecha 31 de marzo de 2017 recibido a las 11:56 horas, trasladando la Opinión Técnica No.1-2017, y a las 14:22 horas el POA impreso.

Se tuvo a la vista la Opinión Técnica No. 01-2017 de fecha 31 de marzo de 2017 de la Coordinación de Planificación y Evaluación la cual indican que se ha cumplido con los preceptos legales y técnicos para la reprogramación del Plan Operativo Anual 2017 y modificación de metas físicas, las cuales aprueban.

Es procedente que sean firmados los proyectos de Acuerdo Interno No. 020-2017 y Resolución No. 024-2017-SEPAZ-CP por la Señora Secretaria, antes descritos; haciéndose constar que el sello de la Dirección y las rubricas que aparecen en el adverso de cada hoja de los proyectos antes descritos, obedece a la solicitud realizada por el Despacho Superior, se reitera que esta Dirección tiene a su cargo la revisión de la técnica y redacción jurídica, no respondiendo al procedimiento efectuado por la Coordinación de Planificación y Evaluación, responsable directo de dicha función de conformidad con el Manual de funciones de esta Secretaría..

17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500



Se solicita que tanto el Acuerdo Interno No. 020-2017, como la Resolución No. 024-2017-SEPAZ-CP, ya firmados y sellados en cada hoja por la señora Secretaría, sean trasladados los originales y documentos que pasaron a formar parte de los mismos.

F.

Lic. Danilo Velasquez



Vo.Bo.

Licda. Mayra E. García de García
Directora de Asuntos Jurídicos
Secretaría de la Paz
Presidencia de la República

CONSTANCIA DE RECIBIDO: _____

17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500



ACUERDO INTERNO No.020-2017

Guatemala, 31 de marzo de 2017.

**LA SECRETARIA DE LA PAZ
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto ciento cuarenta y cinco guión noventa y seis (145-96) del Congreso de la República, Ley de Reconciliación Nacional; el Decreto cincuenta y dos guión dos mil cinco (52-2005) del Congreso de la República, Ley Marco de los Acuerdos de Paz; se le otorgan facultades a la Secretaría de la Paz de la Presidencia, relacionadas con la institucionalidad de la paz, y actividades de carácter administrativo en el manejo de recursos que sean asignados para tal fin; y el Acuerdo Gubernativo número doscientos cincuenta y ocho guión dos mil tres (258-2003) que creó el Programa Nacional de Resarcimiento.

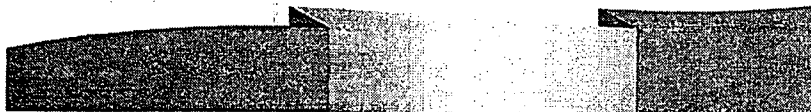
CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo Gubernativo número ciento quince guion dos mil uno (115-2001), que crea la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República y del Acuerdo Gubernativo número cuatrocientos treinta guión dos mil uno (430-2001), Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República, se fundamenta que el Secretario de la Paz de la Presidencia de la República es la Autoridad Superior responsable de la dirección y administración de esta Secretaría.

CONSIDERANDO:

Que en el decreto No. 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete (2017), el Congreso de la República aprobó un presupuesto de egresos para la Secretaria de la Paz de la Presidencia, por un monto total de cincuenta y cuatro millones de quetzales (Q.54,000,000.00); asignando veinticinco millones ciento veintiséis mil seiscientos treinta y cinco quetzales (Q.25,126,635.00) para el Programa 27: Seguimiento del Cumplimiento de los Acuerdos de Paz, y veintiocho millones ochocientos setenta y tres mil trescientos sesenta y cinco quetzales (Q.28,873,365.00) para el Programa 65: Programa Nacional de Resarcimiento y que en el artículo 15, hace referente a la Ejecución Física y Financiera de las Entidades Públicas la cual deberá llevarse a cabo de acuerdo al producto y subproducto, definido en

17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500





SECRETARÍA DE LA PAZ
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

su planificación estratégica y operativa, con el objetivo de que la provisión de los bienes y servicios respondan, a las prioridades establecidas en la Política General de Gobierno.

CONSIDERANDO:

Que en el Acuerdo Gubernativo Número 287-2016, en el artículo 5, establece que la reprogramación de metas físicas, se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando, sea necesario realizar reprogramaciones, en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Numero 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete (2017) y por la modificación presupuestaria genere una reprogramación de metas físicas.

POR TANTO:


En uso de las facultades que le confieren las leyes citadas; el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No.430-2001 "Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República", y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

ACUERDA:

Artículo 1. Reprogramación de Plan Operativo Anual 2017; con base a la Opinión Técnica No.01-2017, de la Coordinación de Planificación y Evaluación de la Secretaría de la Paz de fecha treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, documento en el cual se considera que se ha cumplido con los preceptos legales y técnicos para la reprogramación del Plan Operativo Anual dos mil diecisiete de la Secretaría de la Paz de la Presidencia y Entidades Adscritas, formuladas con base en la Gestión por Resultados en los productos y subproductos de los programas 27: Seguimiento del Cumplimiento de los Acuerdos de Paz y 65: Programa Nacional de Resarcimiento que se detallan en el documento adjunto y de acuerdo a las matrices de planificación establecidas por la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, para su ejecución en el presente ejercicio fiscal.

17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500

 @SepazGT

 /sepazgt

sepaz@sepaz.gob.gt

www.sepaz.gob.gt





SECRETARÍA DE LA PAZ
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Artículo 2. Modificación de Metas Físicas: se aprueba la reprogramación de metas físicas quedando de la manera siguiente:

SECRETARIA DE LA PAZ

No.	NOMBRE DE LOS CENTROS DE COSTOS	VALOR EN Q.	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	
ACTIVIDAD 1: DESPACHO DE LA SECRETARIA DE LA PAZ		Q 16,431,288.00	Documento	3	
	Producto: Dirección y Coordinación.				
1	Subproducto 1: Dirección y coordinación.	Q 16,431,288.00			
ACTIVIDAD 13: SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ / Dirección de Investigación, Monitoreo y Seguimiento de los Acuerdos de Paz.		Q 1,104,590.00	Entidad	37	
	Producto2: Instituciones del Organismo Ejecutivo Asesoradas e Informadas para el cumplimiento de los Acuerdos de Paz.				
1	Subproducto 1: Instituciones del Organismo Ejecutivo y Organizaciones de Sociedad Civil asesoradas e informadas para el cumplimiento de los	Q 418,703.00			8
2	Subproducto 2: Instituciones del Organismo Ejecutivo con seguimiento el cumplimiento de los Acuerdos de Paz.	Q 337,254.64			20
3	Subproducto 3: Instituciones del Organismo Ejecutivo y Sociedad Civil asesoradas para el cumplimiento de los Acuerdos de Paz.	Q 348,632.36			9
ACTIVIDAD 14: PROMOCION DE LA CULTURA DE PAZ/ Dirección de Conciliación		Q 2,311,855.00	Persona	4605	
	Producto 3: Personas capacitadas en cultura de paz y reconciliación nacional.				
1	Subproducto 1: Personas capacitadas en Cultura de Paz y Acuerdos de Paz.	Q 1,023,063.14			1035
2	Subproducto 2: Funcionarios públicos y representantes de sectores organizados, asesorados para la implementación de los ejes temáticos de cultura de paz.	Q 999,489.37			3470
3	Subproducto 3: Personas asesoradas en la resolución de conflictos sociales, para una Cultura de Paz.	Q 289,302.49			100

17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500

@SepazGT

/sepazgt

sepaz@sepaz.gob.gt

www.sepaz.gob.gt





SECRETARÍA DE LA PAZ
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ENTIDADES ADSCRITAS

No.	NOMBRE DE LOS CENTROS DE COSTOS	VALOR EN Q.	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	
ACTIVIDAD 8: ASISTENCIA AL FORO DE LA MUJER		Q 961,904.00	Persona	950	
Producto 4: Mujeres Capacitadas en los Acuerdos de Paz y temática de la mujer.					
1	Subproducto 1: Mujeres capacitadas en los Acuerdos de Paz.	Q 622,220.57			422
2	Subproducto 2: Mujeres jóvenes capacitadas en Acuerdos de Paz.	Q 339,683.43		528	
Actividad 19: APOYO AL CONSEJO NACIONAL DE LOS ACUERDOS DE PAZ		Q 4,316,998.00	Entidad	57	
Producto 5: Entidades del Estado y Organizaciones Sociales del Mecanismo de Participación Social y Consulta, informadas del avance de los compromisos de los Acuerdos de Paz.					
1	Subproducto 1: Organismo Legislativo, Ejecutivo e Institucionalidad de la Paz, informados del avance de los compromisos de los Acuerdos de Paz.	Q 2,242,337.97			35
2	Subproducto 2: Organizaciones del mecanismo de participación Social y Consulta, informadas del avance de los compromisos de los Acuerdos de Paz.	Q 2,074,660.03			22

No.	NOMBRE DE LOS CENTROS DE COSTOS	VALOR EN Q.	UNIDAD DE MEDIDA	METAS
PROGRAMA 65: PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO				
Actividad 1 Dirección y Coordinación				12
Producto 6: Dirección y Coordinación				
1	Subproducto 1: Dirección y Coordinación.	Q 2,404,302.00		
Actividad 2 Implementación de Medidas				
Producto 7: Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas integralmente			Persona	476
1	Subproducto 1: Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos durante el enfrentamiento armado interno, Dignificadas.	Q 3,378,175.00		110
2	Subproducto 2: Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos durante el enfrentamiento armado interno, Resarcidas Económicamente.	Q 2,154,800.00		17
3	Subproducto 3: Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos durante el enfrentamiento armado interno, Resarcidas Culturalmente.	Q 1,890,278.00		46
4	Subproducto 4: Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos durante el enfrentamiento armado interno, cuentan con resitución material e inversión productiva.	Q 15,938,207.00		256
5	Subproducto 5: Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, asesoradas para la reparación psicosocial y rehabilitación emocional.	Q 3,107,603.00		47

ARTÍCULO 3. Cumplimiento de Plan Operativo y Metas Físicas 2017. Los Directores y Coordinadores del área sustantiva de la Secretaría de la Paz, así como Directores y Secretarías Ejecutivos de las entidades adscritas, son los responsables de cumplir con las acciones planificadas así como el cumplimiento de las metas modificadas en la reprogramación del Plan Operativo Anual, para el efecto deberán realizar las evaluaciones mensuales y presentación de reportes mensuales, bimensuales, cuatrimestrales y finales de cumplimiento de metas a la Coordinación de Planificación y Evaluación de SEPAZ.

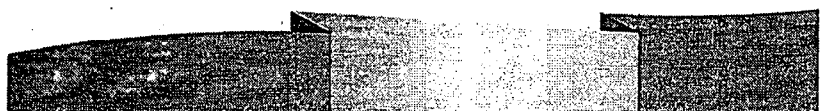
17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500

@SepazGT

sepaz@sepaz.gob.gt

/sepazgt

www.sepaz.gob.gt




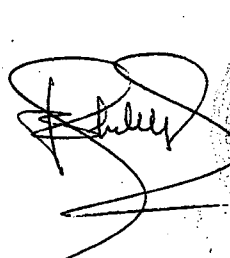
(Handwritten signature or mark)

ARTÍCULO 4. Programación Mensual y Cuota Financiera: Los Directores y responsables de Centro de Contos de SEPAZ y entidades adscritas, para garantizar el cumplimiento del Plan Operativo 2017 y las matrices respectiva, deberán presentar en forma mensual la programación mensual a la Coordinación Financiera, la cual será el soporte documental para la solicitud de cuota financiera, por parte de la Dirección Financiera, para lo cual se presentara la calendarización de la presentación respectiva. El incumplimiento de lo anterior podrá provocar que no se solicite la cuota de disponibilidad financiera.

ARTÍCULO 5. El Programa Nacional de Resarcimiento para los efectos de autorización, registro, pago y cumplimiento del Plan Operativo Anual antes relacionado, procederá de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Interno número quince guión dos mil once (15-2011) de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil once (2011), de esta Secretaría así como los instrumentos administrativos y financieros vigentes.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo se encuentra contenido en cinco (05) hojas de papel bond con logotipo del Gobierno de Guatemala, impresas únicamente en su lado anverso y entra en vigencia inmediatamente.

NOTIFIQUESE. De conformidad a la ley a quienes corresponda.



Dra. Lourdes Xitumul Piox
Secretaría de la Paz
Presidencia de la República
SEPAZ

17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500

 @SepazGT

 /sepazgt

sepaz@sepaz.gob.gt

www.sepaz.gob.gt



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
HOJA DE TRÁMITE No. 22-2017/SEPAZ-movo

FECHA: 31/03/2017

Encargado de Análisis Jurídico: Lic. Danilo Vélasquez

PARA: Coordinación de Recursos Humanos

- | | |
|---|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Proceder a firma correspondiente | <input type="checkbox"/> Informar |
| <input type="checkbox"/> Proceder a celebración de _____ | <input type="checkbox"/> Archivar |
| <input type="checkbox"/> Tramitarlo de acuerdo al procedimiento establecido | <input type="checkbox"/> Se devuelve para Corregir |
| <input type="checkbox"/> Agregar a sus antecedentes | <input type="checkbox"/> Hacerlo de su conocimiento |

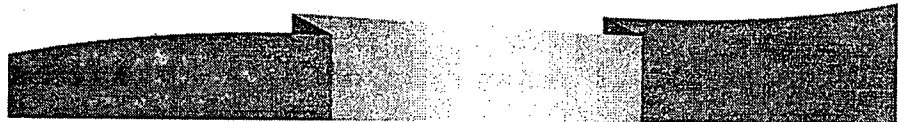
TRASLADARLO A: COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

ASUNTO: Se trasladan los proyectos de Acuerdo Interno No. 020-2017 y Resolución No. 024-2017-SEPAZ-CP ambos de fecha 31 de marzo de 2017, referentes a la reprogramación y modificación del Plan Operativo Anual 2017 y metas físicas; proyectos a los cuales se les hicieron las observaciones directamente a cada documento en cuanto aspectos eminentemente jurídicos, y los mismos fueron subsanados en esta Dirección en virtud del limitado tiempo con el que se contó; los documentos relacionados fueron trasladados por medio de Oficio CP-SEPAZ-103-2017-lc de fecha 31 de marzo de 2017 recibido a las 10:52 horas, trasladando para su revisión los proyectos de Acuerdo Interno y Resolución adjuntaban un CD, y el Oficio CP-SEPAZ-104-2017-lc de fecha 31 de marzo de 2017 recibido a las 11:56 horas, trasladando la Opinión Técnica No.1-2017, y a las 14:22 horas el POA impreso.

Se tuvo a la vista la Opinión Técnica No. 01-2017 de fecha 31 de marzo de 2017 de la Coordinación de Planificación y Evaluación la cual indican que se ha cumplido con los preceptos legales y técnicos para la reprogramación del Plan Operativo Anual 2017 y modificación de metas físicas, las cuales aprueban.

Es procedente que sean firmados los proyectos de Acuerdo Interno No. 020-2017 y Resolución No. 024-2017-SEPAZ-CP por la Señora Secretaria, antes descritos; haciéndose constar que el sello de la Dirección y las rubricas que aparecen en el adverso de cada hoja de los proyectos antes descritos, obedece a la solicitud realizada por el Despacho Superior, se reitera que esta Dirección tiene a su cargo la revisión de la técnica y redacción jurídica, no respondiendo al procedimiento efectuado por la Coordinación de Planificación y Evaluación, responsable directo de dicha función de conformidad con el Manual de funciones de esta Secretaría..

17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500





Se solicita que tanto el Acuerdo Interno No. 020-2017, como la Resolución No. 024-2017-SEPAZ-CP, ya firmados y sellados en cada hoja por la señora Secretaría, sean trasladados los originales y documentos que pasaron a formar parte de los mismos.

F.

Lic. Danilo Velasquez



Vo.Bo.

Licda. Mayra E. García de García
Directora de Asuntos Jurídicos
Secretaría de la Paz
Presidencia de la República

CONSTANCIA DE RECIBIDO: _____

17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500



RESOLUCIÓN NÚMERO 024-2017-SEPАЗ-UP. SECRETARÍA DE LA PAZ DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Guatemala, treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.

ASUNTO: APROBACION DE LA REPROGRAMACION DE LAS METAS FISICAS DE SEPАЗ Y ENTIDADES ADSCRITAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE.-

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15 del Decreto No.50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete (2017), referente a la Ejecución Física y Financiera de las Entidades Públicas deberá de llevarse acabo de acuerdo al producto y subproducto definido en su planificación estratégica y operativa, con el objeto que la provisión de los bienes y servicios respondan a las prioridades establecidas en la Política General de Gobierno.

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016 del 29 de diciembre de 2016, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar, mediante Resolución en el SICOÍN, la reprogramación de las metas físicas que estime realizar durante el Ejercicio Fiscal 2017. De dicha reprogramación deberá trasladar copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.


CONSIDERANDO:

Que en el acuerdo Gubernativo Número 287-2016, en el artículo 5, establece que la reprogramación de metas físicas, se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando, sea necesario realizar reprogramaciones, en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Numero 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017 y por la modificación presupuestaria genere una reprogramación de metas físicas.

17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500

 @SepazGT

sepaz@sepaz.gob.gt

 /sepazgt

www.sepaz.gob.gt



POR TANTO:

Con base en lo que establece el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 430-2001 Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de la Paz; y con fundamento en lo que preceptúa el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 287-2016, la **Secretaria de la Paz de la Presidencia de la República.**

RESUELVE:

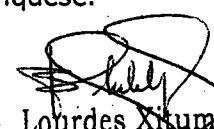
Primero. Aprobación de Metas Físicas: Con base a la reprogramación del Plan Operativo Anual 2017, se aprueba la reprogramación o modificación de metas físicas para el Ejercicio Fiscal 2017, que la Secretaría de la Paz de la Presidencia y entidades adscritas, esperan alcanzar con base en el Plan Operativo Anual 2017, conforme el cuadro de reprogramación de metas físicas, y el detalle del Comprobante de Modificación Física CO2F que se genera en los sistemas informáticos de gobierno (SIGES Y SICOIN), que se adjunta a la presente resolución.

Segundo. Registro de Metas Físicas: Se instruye a la Dirección Financiera, para que registre la aprobación de modificación de la reprogramación de metas físicas contenida en la presente resolución.

Tercero. Carácter indicativo de la Reprogramación: La reprogramación o modificación de metas físicas de carácter indicativo y la misma podrá modificarse según las necesidades y de conformidad con los ajustes periódicos que se realice a la planificación de las unidades de esta Secretaría y entidades adscritas, con base en el monitoreo y evaluación de la ejecución y cumplimiento de las metas físicas.

Cuarto. Control de reprogramación: Para los controles correspondientes, remítase copia de la presente resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y a los responsables de los programas identificados en el Comprobante de Modificación Física (CO2F), que forma parte de esta resolución.

Quinta. Para sus efectos legales Notifíquese.


Dra. Lourdes Xitumul Piox
Secretaria de la Paz
Presidencia de la República
SEPAZ



17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500

